



Resolución Directoral Regional

N.º 4078 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 NOV. 2024

Visto, El expediente N° 029-2024342608, de fecha 13 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 2067-2024-GRSM-DRESM/U.E.305-UGEL-L/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 3750-2024-GRSM/DRE, de fecha 25 de octubre de 2024, recaído en el Expediente Judicial N° 00038-2022-0-2204-JR-LA-01, en un total de veintinueve (29) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 3750-2024-GRSM/DRE, de fecha 25 de octubre de 2024, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en el se resuelve: Artículo primero, en donde se consiga *“(...) el reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente (...)”*, debiendo ser lo correcto *“(...) el cálculo de pago del reintegro de la bonificación personal, equivalente al 2% de la remuneración básica por cada*





Resolución Directoral Regional

N.º 4078 -2024-GRSM/DRE

año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012, además del pago de la compensación vacacional, equivalente a una remuneración básica por cada periodo vacacional, desde el 01 de setiembre de 2002 hasta el 25 de noviembre de 2012, con la deducción de los importes que hubiesen sido abonados, más los intereses legales que correspondan, que se liquidarán en ejecución de sentencia (...); conforme lo precisa el OFICIO N° 2067-2024-GRSM-DRESM/U.E.305-UGEL-L/D de fecha 13 de noviembre de 2024, que señala el error material a rectificar de la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR

Resolución Directoral Regional N° 3750-2024-GRSM/DRE, de fecha 25 de octubre de 2024, perteneciente al señor **NORVITH LOZANO RAMIREZ**, recaída en el Expediente Judicial N° 00038-2022-0-2204-JR-LA-01, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
Se resuelve: Artículo primero	"(...) el reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente (...)"	"(...) el cálculo de pago del reintegro de la bonificación personal, equivalente al 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre del 2012, además del pago de la compensación vacacional, equivalente a una remuneración básica por cada periodo vacacional, desde el 01 de setiembre de 2002 hasta el 25 de noviembre de 2012, con la deducción de los importes que hubiesen sido abonados, más los intereses legales que correspondan,





Gobierno Regional
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4078 -2024-GRSM/DRE

		<i>que se liquidarán en ejecución de sentencia (...)</i>
--	--	----------------------------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 3750-2024-GRSM/DRE, de fecha 25 de octubre de 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 15/11/2024 12:44:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/11/2024 16:01:48-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/11/2024 17:10:45-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/11/2024 10:54:12-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

EMJCh/DRESM
DMAR/AJ
EITRA/AJ



Documento Nro: 019-2024790172. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=102ead12m8b6ed415b98625Zc4cc126be061>